



VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos  
al 31 de agosto de 2019  
Ref. NA-020-2019

Centro Escolar Caserío El Picacho, CI # 82031  
Departamento de San Miguel  
Municipio de Chapeltique

Versión Pública



Julio de 2020

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Centro Educativo:

- Ex Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Ex Directora del Centro Escolar Caserío El Picacho <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Picacho <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección Departamental de Educación de San Miguel <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN-----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS-----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	LOGROS -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	7
IX.	RECOMENDACIONES -----	7
X.	CONCLUSIÓN -----	8
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	8
XII.	LUGAR Y FECHA -----	8
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA-----	9
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA -----	9



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío El Picacho

Departamento: San Miguel

Municipio: Chapeltique

Código de Infraestructura: 82031

Dirección: Salida a Ciudad Barrios, Desvío Calle Antigua a Ciudad Barrios



#### Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020

#### Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidenta Propietaria, Directora	2016-2018
	Tesorera Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar Caserío El Picacho, con código de infraestructura N.º 82031, del municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel.



Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío El Picacho, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 4,000.00, que corresponde al año 2016, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	PROYECTO ADICIONAL: READECUACIONES MENORES Y/O REPARACIONES MENORES EN CENTROS EDUCATIVOS 2016	\$4,000.00



## VI. LOGROS

El Director actual del Centro Escolar El Picacho, señor [REDACTED] con el apoyo de la Ex Directora, señora [REDACTED] logró liquidar el bono pendiente por medio del reintegro que se realizó con el apoyo del Consejo Directivo Actual por un monto de US\$1,360.00. El reintegro fue remesado a la cuenta de la Pagaduría Auxiliar Departamental del [REDACTED]

Respecto al caso, existe un proceso abierto en la Fiscalía General de la República, bajo la referencia [REDACTED] en contra de [REDACTED] [REDACTED] de la empresa constructora [REDACTED] quienes dejaron inconclusa la obra de infraestructura habiendo recibido pagos por un total de US\$2,640.00.

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Mediante documentación presentada por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel y los datos verificados en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central); se comprueba la liquidación del bono pendiente; por lo cual, se solventa el hallazgo reportado en el Borrador de Informe.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó informes con recomendaciones para el seguimiento respectivo.

## IX. RECOMENDACIONES

A la Dirección Departamental de Educación de San Miguel

1. Asegurar que los fondos reintegrados por valor de US\$1,360.00, se trasladen por medio de las cuentas correspondientes al Fondo General de la Nación, de tal forma que se garantice el reintegro efectivo de los fondos. De dichas acciones remitir evidencia a las cuentas de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [REDACTED].



A la Dirección de Asesoría Jurídica

2. Dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República por parte de [REDACTED] Ex Directora del Centro Escolar Caserío El Picacho, según referencia [REDACTED] y dar acompañamiento a la referida Ex Directora del Centro Educativo durante el proceso. De dichas acciones remitir evidencia a las cuentas de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [REDACTED]

#### X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que se logró liquidar el bono "PROYECTO ADICIONAL: READECUACIONES MENORES Y/O REPARACIONES MENORES EN CENTROS EDUCATIVOS 2016", por un monto de US\$4,000.00; sin embargo, no se cumplió con el control interno debido a que los fondos fueron liquidados en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío El Picacho con código de infraestructura N° 82031. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 15 de julio de 2020.





XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]



Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [Redacted Name] Técnico Auditor.

Versión Pública